



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021).

Verbal – Pertenencia 25-817-40-89-001-2021-00146-00

Agréguese a los autos las respuestas de (i) la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (fl.30), (ii) Agencia Nacional de Tierras ANT (fl.35), (iii) Superintendencia de Notariado y Registro (fl.38)

Igualmente téngase en cuenta que la demanda ya fue registrada en el folio de matrícula del inmueble objeto de usucapión.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta el informe obrante a folio 45, en el que se indica el trámite del oficio dirigido a CERVECERIA POLAR COLOMBIA S.A.

Así las cosas el Despacho **DISPONE;**

1. **REQUERIR** a la parte actora, para que (i) adelante las gestiones correspondientes a notificar a la parte demandada y CERVECERIA POLAR COLOMBIA S.A., (ii) y allegue las constancias de la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 39 de NOVIEMBRE 17 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES